



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXXIV)/25
17 de mayo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGÉSIMO-CUARTO PERÍODO DE SESIONES
Del 12 al 17 de mayo de 2003
Ciudad de Panamá, Panamá

DECISIÓN 6(XXXIV)

NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO QUE SUCEDA AL CIMT DE 1994

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 8(XXXIII) sobre la preparación para la negociación de un convenio que suceda al CIMT de 1994, a través de la cual se aprobó el programa de las reuniones del Comité Preparatorio (PrepCom) y la renegociación de un convenio que suceda al CIMT de 1994, la convocación de un grupo de trabajo para apoyar la primera reunión del PrepCom, y los presupuestos para convocar al grupo de trabajo y la primera reunión del PrepCom,

Tomando nota del informe del grupo de trabajo que se presentará para su consideración en la primera reunión del Comité Preparatorio para la negociación de un convenio que suceda al CIMT de 1994 [documento ITTC(XXXIV)/7],

Tomando nota asimismo de la oportunidad de considerar la contribución potencial de la remuneración relativa a los servicios ambientales para la ordenación forestal sostenible y la posibilidad de considerarlos durante las negociaciones de un convenio que suceda al CIMT de 1994,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Secretario General de la UNCTAD al facilitar el foro para las negociaciones de un convenio que suceda al CIMT de 1994 y las fechas propuestas para la conferencia (primera parte) para la negociación de un convenio sucesor,

Reconociendo la necesidad de programar la negociación de un convenio que suceda al CIMT de 1994 a fin de facilitar una transición ordenada hacia el nuevo Convenio,

Decide:

1. Solicitar al PrepCom que tome medidas para llevar a cabo tareas entre períodos de sesiones si fuese necesario, inclusive la ampliación del mandato del grupo de trabajo, según corresponda ;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que contrate consultores para preparar un documento de base general con un resumen de las experiencias adquiridas en la ejecución del actual CIMT de 1994;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que contrate consultores para preparar un documento de base general con una compilación de los estudios existentes más pertinentes en relación con los servicios ambientales comerciados a nivel internacional y con potencial comercial, de conformidad con los términos de referencia adjuntos en el Anexo A de la presente decisión, con el fin de informar al Consejo y al PrepCom;
4. Solicitar al Director Ejecutivo que se comuniquen con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a fin de organizar la Conferencia de las Naciones Unidas (primera parte) para la negociación de un convenio que suceda al CIMT de 1994, del lunes 26 al viernes 30 de julio de 2004;

5. Convocar el trigésimo sexto período de sesiones del Consejo en Suiza, del martes 20 al viernes 23 de julio de 2004, y el trigésimo séptimo período de sesiones del Consejo en Yokohama, Japón, del lunes 13 al sábado 18 de diciembre de 2004;
6. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para financiar los costos de:
 - (a) las tareas que necesiten realizarse entre períodos de sesiones según se decida en la primera reunión del PrepCom, por un monto máximo de US\$80.000;
 - (b) la segunda reunión del PrepCom, inclusive apoyo financiero para permitir la asistencia de los miembros productores según sea necesario, por un monto máximo de US\$180.000;
 - (c) la contratación de dos consultores para preparar un documento de base general con un resumen de las experiencias adquiridas en la ejecución del actual CIMT de 1994, por un monto máximo de US\$50.000;
 - (d) la contratación de dos consultores para preparar un documento de base general con una compilación de los estudios existentes más pertinentes en relación con los servicios ambientales comerciados a nivel internacional y con potencial comercial, por un monto máximo de US\$45.000; y
 - (e) respaldar la participación de representantes de países en desarrollo miembros de la OIMT en la Conferencia de las Naciones Unidas (primera parte), inclusive apoyo financiero, según sea necesario, para permitir la asistencia de los miembros productores, y hasta cinco miembros del GASC y cinco miembros del GAC, por un monto máximo de US\$210.000,00;
7. Si no se reciben suficientes contribuciones, se solicita al Director Ejecutivo que utilice fondos de la Cuenta de Capital de Trabajo para cubrir el presupuesto especificado en los párrafos 6 (a), (b) y (e) anteriores.

ANEXO

Términos de referencia para el estudio sobre servicios ambientales

En el informe deberán describirse los principales aspectos de interés relacionados con los diversos servicios ambientales de los bosques tropicales. El documento deberá asimismo contener un panorama general del estado actual y el potencial futuro de los mercados y el comercio de los servicios ambientales provistos por los bosques tropicales. El informe deberá:

- describir los principios convencionales y las ideas y puntos de vista contemporáneos, así como las incertidumbres que aún subsisten en relación con la posibilidad de comercialización de los servicios ambientales;
- identificar los mercados de los servicios derivados de los bosques, con especial énfasis en los servicios ambientales y los beneficios mundiales de la biodiversidad, inclusive su relación con los bosques productores de maderas tropicales;
- investigar los problemas, potencialidades y limitaciones de los mercados emergentes de servicios ambientales, inclusive, entre otros, los relativos al carbono, el agua y la prospección biológica;
- analizar los servicios ambientales internalizados por los propietarios/administradores forestales versus los beneficios externos; y
- determinar y describir los casos en que la remuneración por los servicios ambientales haya contribuido a la viabilidad económica y financiera de la ordenación forestal sostenible.

* * *